

cheque No. 001068 por haber sido Sustraído -519

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques Perdidos
Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 226067-3 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 1474-1530 por haber sido Perdido.
-520

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques Perdidos firmados en blanco
Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 221175-3 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 523-560 por haber sido Sustraído.
-521

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques Perdidos
Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 2269953-0 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 20-21-22 por haber sido Sustraído.
-522

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques Sustraído
Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 7507310 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 000408 por haber sido Perdido.
-523

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques Sustraído
Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 1146228 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 422 hasta el No. 450 por haber sido Sustraído.
-524

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques Sustraído
Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 2270393 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 811 hasta el No. ... por haber sido Sustraído.
-525

AVISO AL PUBLICO
Formularios de Cheques Perdidos
Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 1077889 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 583 hasta el No. ... por haber sido Sustraído.
-526

Corriente No. 117714.0 se va a proceder a anular el cheque No. 003247 por haber sido Perdido.
-531

AVISO AL PUBLICO
Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 20794060 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 214 por haber sido Perdido.
-532

AVISO AL PUBLICO
Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 20794060 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. por haber sido Perdido.
-534

AVISO AL PUBLICO
Se comunica que el Fianbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros No. 1031758838 correspondiente a GRESY ESCOAR Libertas No. 1031758838 Beneficiario: GRESY ESCOAR
-535

AVISO AL PUBLICO
Se comunica que el Fianbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros No. 5632192195 correspondiente a VICTOR MENDOZA. Libreta No. 5632192195. Beneficiario VICTOR MENDOZA
-537

AVISO AL PUBLICO
Cheque Perdido
Cheque No. 001149. Valor s/. 382.000,00. Girador MARIA LUCILA INSUASTI ENRIQUEZ. Girado Fianbanco S.A. Cuenta Corriente No. 243604-3. A la orden de PORTADOR
De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO 23 OCT. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "IVSEMOM SOCIEDAD ANONIMA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "IVSEMOM SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de agosto de 1991, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías encargado, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1664 de 26 de sept. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 1894, tomo 122. Quito, a 04 de octubre de 1991.

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía "IVSEMOM SOCIEDAD ANONIMA" y tiene un plazo de duración de 30 años.

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la planificación y construcción arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, eléctrica, telefónica de toda clase de obras civiles en general; tales como casas, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, soluciones habitacionales. Podrá también dedicarse al negocio inmobiliario en general, como a la promoción, compra-venta, administración y arrendamiento de empresas o negocios aines a estas actividades.

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 50'000.000, dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de s/. 1.000 cada una.

6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 1'000.000 en numerario; s/. 29'000.000 pagado en especies mediante el aporte de bienes muebles; y, el saldo, esto es s/. 20'000.000 será cubierto en el plazo de 2 años.

7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 21 de octubre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/863

23 OCT. 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INCUBESA, INCUBADORA ECUATORIANA S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INCUBESA, INCUBADORA ECUATORIANA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de julio de 1991 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91-1-1-1-1560 de 10 de sept. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 195, tomo 23. Quito, a 11 de octubre de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 150'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 160'000.000,00.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 3'700.000,00 por capitalización de la reserva legal; s/. 28'000.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; s/. 18'300.000,00 por capitalización de utilidades; s/. 100'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cinco de los estatutos sociales, el que dirá: "Artículo Cinco.- El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA MILLONES DE SU-CRES 00/100 (s/. 160'000.000,00), dividido en ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una, numeradas del uno al ciento sesenta mil".

Quito, a 21 de octubre de 1991
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/sn